



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA RECEPTORA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE Y A AMBAS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. Declara "LA UACAM":

L1.- Que es una institución pública que goza de la autonomía que establece el artículo 3 fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con gobierno propio, patrimonio libremente administrado y personalidad jurídica. Tiene como objeto impartir educación media superior y superior para formar profesionales, investigadores y profesores universitarios en beneficio de la sociedad; así como planear y realizar investigaciones, y fomentar ampliamente la cultura, la ciencia, el arte, el deporte y la tecnología, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche publicada el 17 de octubre de 2018, en vigor a partir del 1 de enero de 2019 de acuerdo con lo dispuesto en el transitorio Primero de la misma.

L2 Que en términos de lo señalado en el primer párrafo del artículo 24 y fracción II del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche vigente, el Rector tendrá su Representación Legal, personalidad que recae en el Maestro José Román Ruiz Carrillo, según lo acredita con la escritura pública número seiscientos cuatro (604) de fecha lunes veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) pasada ante la fe pública del C. licenciado Abelardo Maldonado Rosado, Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaría Pública Dieciséis del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, referente a la protocolización de las actas de las sesiones extraordinarias solemne y permanente: y especial y solemne del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Campeche, celebradas el día doce (12) de octubre del dos mil diecinueve (2019) a las 11:00 y 13:00 horas respectivamente, en las cuales se hace el nombramiento y toma de protesta del Maestro José Román Ruiz Carrillo como Rector de la Universidad Autónoma de Campeche, quien cuenta con las facultades para suscribir el presente documento de conformidad con los artículos 24, 26 fracción II de la Ley en cita en correlación con el artículo 8 fracción X y XVI.

L3.- Entre sus funciones principales se encuentra la de celebrar convenios con otras instituciones estatales, nacionales o extranjeras, con el fin de cumplir su objeto.

Oficina del  
Abogado General  
REVISADO



I4.- Que tiene su domicilio legal el ubicado en Avenida Agustín Melgar S/N, entre Juan de la Barrera y Calle 20, Colonia Buenavista, C.P. 24039 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, México.

**II- DECLARA: "LA DEPENDENCIA RECEPTORA"**

II.1. Es un Organismo Público Autónomo legalmente constituido; cuenta con autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones; cuenta con personalidad legal para celebrar contratos y convenios, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), párrafo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 1, 2, 7, 12, fracción XXI, y 18, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción I, y 22, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

II.2. Que entre sus fines, se encuentra ser garante de que los actos y resoluciones electorales se sujeten a los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza y definitividad, ello de conformidad con el artículo 24, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Campeche y el artículo 622 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; asimismo, otro de sus fines es la de garantizar y proteger los derechos político-electorales del ciudadano, observando en todo momento los principios de paridad, igualdad y equidad de género, ello, derivado de la interpretación sistemática y funcional de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.3. Que su funcionamiento se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los Tratados e Instrumentos Internacionales firmados y ratificados por México, por la Constitución Política del Estado de Campeche, por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; así como por la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

II.4. Que cuenta con personalidad jurídica y capacidad legal para suscribir el presente convenio, así como con el personal, equipos e infraestructura necesaria para afrontar los compromisos derivados del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), párrafo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 29, fracción II, 30, 31 y 32 del Código Civil del Estado de Campeche; 2, párrafo primero y 625 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 12, fracción XXI Y 18, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 22, fracción XXVII, 31, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

II.5. Que se encuentra representado en este acto por el Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de

Oficina del  
 Abogado General  
 REVISADO



Campeche, quien manifiesta estar facultado por el Pleno del "TEEC" y cuya personalidad se encuentra debidamente acreditada por ser de dominio público del propio Tribunal, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 22, fracción XXVII, 31, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

II.6. Que tiene su domicilio legal el ubicado en la Avenida Joaquín Clausell, Número 7, Planta Alta, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes conformado con la clave: TEEC1407016V5.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

Que expuesto lo anterior, y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas en Materia de Servicio Social, están conformes en celebrar el presente convenio y en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLAÚSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**

El objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes para el establecimiento específico de las bases y mecanismos a través de los cuales, los estudiantes y egresados de la Facultad de Derecho y Facultad en Ciencias Políticas y Administración Pública, que reúnan el perfil y los requisitos que establece el Reglamento de la materia prestarán el Servicio Social en "LA DEPENDENCIA RECEPTORA", contribuyendo a la formación integral del Prestador del Servicio Social para efectos de su formación académica mediante la adquisición de habilidades adecuadas a su perfil académico, del desarrollo de valores y de una conciencia de responsabilidad y solidaridad sociales.

*[Firma manuscrita]*  
  
 Oficina del  
 Abogado General  
**REVISADO**

**SEGUNDA. - ALCANCES**

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, "LAS PARTES" establecen que las Actividades que se realicen con motivo de la prestación del Servicio Social, serán conforme a los Programas aprobados conforme lo establece el Reglamento de Servicio Social de "LA UACAM", el cual se agrega al presente instrumento como anexo 1, manifestando las partes su voluntad de que formen parte integrante del mismo y en el cual se establecen:

- a) Objetivos
- b) Lugar de realización
- c) Temporalidad.
- d) Carreras que comprende.
- e) Número y perfil de participantes.
- f) Actividades por realizar.
- g) Asesor o asesores responsables
- h) Tiempo de realización y criterios de evaluación institucionales.

*[Firma manuscrita]*



### TERCERA - OBLIGACIONES DE " LAS PARTES ":


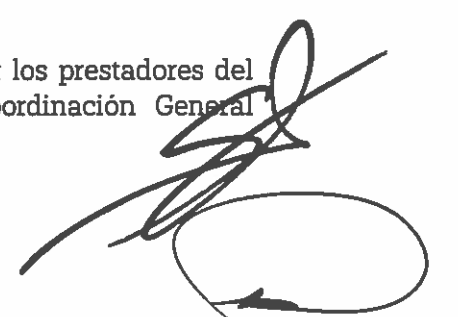
A efecto de garantizar el cumplimiento de los fines del Programa de Servicio Social y del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

#### I. "LA DEPENDENCIA RECEPTORA"

- a) Coordinarse con el Departamento de Servicio Social, en la creación o modificación de los programas de Servicio Social acorde a los lineamientos del Reglamento de la materia de la propia Universidad.
- b) Dar a conocer a la Sociedad en general la participación de la Universidad Autónoma de Campeche en el desempeño de los programas de servicio social y los beneficios que con ello obtiene nuestro Estado.
- c) Facilitar la supervisión y evaluación del (los) programa (s) de servicio social proporcionando la información requerida por la Universidad Autónoma de Campeche.
- d) Garantizar un trato digno a los prestadores del Servicio Social, brindando durante el desempeño de la actividad las condiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades del centro de trabajo.
- e) Proporcionar al (los) Prestador (es) del Servicio Social que le sea (n) asignado (s), durante la ejecución del servicio, los instrumentos necesarios y adecuados para el desarrollo de sus actividades.
- f) Respetar la normatividad universitaria en materia de servicio social y cumplir con las obligaciones que de ella emanan.
- g) Designar como Asesor Honorario a la Maestra Rosa Elena Arredondo Cervera, en su carácter de Directora de Administración.
- h) Asignar al prestador del Servicio, actividades relacionadas con su perfil profesional, según lo expresado en el convenio o programas respectivos.
- i) Otorgar al prestador del servicio capacitación respecto de las actividades a realizar.
- j) Facilitar la información pertinente del trabajo realizado por los prestadores del servicio social, cuando así le sea requerido por la Coordinación General Académica.

  
  
Oficina del  
Abogado General  
REVISADO

#### II. "LA UACAM"



- a) Proporcionar a "LA DEPENDENCIA RECEPTORA" los Prestadores del Servicio Social, conforme al número, perfil académico y demás especificaciones que al respecto se establecen en el Programa, Anexo 1 del presente Instrumento legal.
- b) Asignar de entre su personal docente, asesores al Programa de Servicio Social, soporte del presente convenio, a fin de que proporcionen información y soporte académico profesional a los Prestadores del Servicio y que den seguimiento a su desempeño.
- c) Realizar la supervisión y evaluación del (los) programa (s) de servicio social.
- d) Vigilar en forma conjunta con "LA DEPENDENCIA RECEPTORA" que el (los) Prestador (es) del Servicio asignados, cumplan con las obligaciones que le (s) impone el Reglamento del Servicio Social de la Universidad Autónoma de Campeche, y en caso de incumplimiento, aplicar las medidas disciplinarias y sanciones previstas en éste mismo.
- e) A la conclusión del Servicio, expedir al Prestador del Servicio Social, la Constancia de Cumplimiento correspondiente.
- f) Las demás que le impone el Reglamento del Servicio Social de la Universidad.

#### **CUARTA. - RELACION LABORAL**

Las partes convienen en que la prestación del Servicio Social tiene propósitos eminentemente académicos, por lo que el Prestador no podrá emplearse para cubrir necesidades de índole particular o laboral cuando se alejen al perfil del Prestador o del Programa respectivo. Su ejercicio no otorgará categoría de trabajador, por lo que el prestador del servicio queda eximido de cualquier responsabilidad que se suscite en su desarrollo.

#### **QUINTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas y en el uso de las instalaciones y equipos, durante el desarrollo del servicio social.

#### **SEXTA. - VIGENCIA Y MODIFICACIONES**

El presente convenio tendrá una vigencia de 2 años y podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **SÉPTIMA: INCORPORACIÓN DE PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL**

Las Partes convienen en que para el caso de que "LA DEPENDENCIA RECEPTORA" pudiera desarrollar más de un programa de servicio social, estos podrán ampliarse siempre y cuando cubran los requisitos necesarios para su establecimiento, y se incorpore

  
  
*Oficina del  
Abogado General*  
**REVISADO**



el anexo respectivo al presente convenio.

**OCTAVA - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

Para lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Social de la Universidad Autónoma de Campeche. Asimismo, manifiestan que es producto de la buena fe, debido a lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "LAS PARTES" de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



POR "LA UACAM"

\_\_\_\_\_  
MTRO. JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO  
RECTOR

\_\_\_\_\_  
MTRO. FERNANDO MEDINA BLUM  
SECRETARIO GENERAL

POR "LA DEPENDENCIA RECEPTORA"

\_\_\_\_\_  
MTRO. FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
MTRA. ROSA ELENA ARREDONDO  
CERVERA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Anexo 1

Datos de la Dependencia Receptora

Denominación TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Titular MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ MAGISTRADO PRESIDENTE

Nombre completo (incluir su título) Cargo

Representante Legal \_\_\_\_\_

Nombre completo (incluir título) puede omitir este dato si es el mismo que el titular

Poder Notarial  Nombramiento \_\_\_\_\_

Sector Público  Privado \_\_\_\_\_ Social \_\_\_\_\_ Horario Matutino \_\_\_\_\_ vespertino \_\_\_\_\_ Mixto

Domicilio: Avenida Joaquín Clausell, Número 7, Planta Alta, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Datos del contacto encargado de gestionar la elaboración o renovación del Convenio Juana Icela Cruz López.  
8113202  
icelacruz@hotmail.com

Nombre completo teléfono con extensión correo electrónico.  
Del Asesor honorario

Asesor Honorario: Mtra. Rosa Elena Arredondo Cervera Directora de Administración

Nombre completo (incluir su título) Cargo

Domicilio: El mencionado

Teléfonos: El mencionado.

De los prestadores

No. de Prestadores que requiere de cada perfil, en cada semestre 4

|               |  |                        |  |                                   |
|---------------|--|------------------------|--|-----------------------------------|
| Horas Activas | Lugar en donde Estará ubicado el prestador | Señalado líneas arriba | Días y horas hábiles en que prestará el servicio | <u>4 horas de lunes a viernes</u> |
|---------------|--|------------------------|--|-----------------------------------|

Retribución o Apoyos NO HAY APOYO ECONÓMICO PARA EL PRESTADOR  
Administración Académica

Criterios de Evaluación No señala (especificar bajo qué modalidad se le calificará el servicio). \_\_\_\_\_

Tipo de Programa multidisciplinario (multidisciplinario en brigada o unidisciplinario) y en qué consiste \_\_\_\_\_

POR "LA UACAM"

POR "LA DEPENDENCIA RECEPTORA"

MTRA. ANGÉLICA DEL CARMEN SOTO MARTINEZ  
Coordinadora General Académica

MTRA. ROSA ELENA ARREDONDO CERVERA  
Asesor Honorario

Oficina de Abogado General REVISADO



## Anexo 2

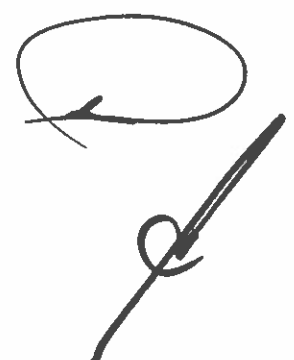
### Propuesta de actividades (enunciativas, no limitativas)

#### Lic. en Derecho:

- Apoyo en la elaboración de Actas, Acuerdos y Resoluciones.
- Apoyo en la revisión de Leyes.
- Apoyo en la elaboración de Reglamentos y Lineamientos.
- Apoyo en la realización de auditorías.
- Apoyo administrativo.
- Apoyo en la elaboración de oficios.

#### Lic. en Ciencias Políticas y Administración Pública

- Apoyo en la elaboración de informes.
- Apoyo en la realización de auditorías.
- Apoyo en la elaboración de Actas, Acuerdos y Resoluciones administrativas.
- Apoyo en la elaboración de oficios.
- Apoyo administrativo.
- Apoyo en la elaboración de procedimientos administrativos.



POR "LA UACAM"

MTRA. ANGÉLICA DEL CARMEN SOTO  
MARTINEZ  
Coordinadora General Académica

POR "LA DEPENDENCIA RECEPTORA"

MTRA. ROSA ELENA ARREDONDO  
CERVERA  
Asesor Honorario

